

RESOLUCIÓN

No. 30

(19 de enero de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA EL AÑO 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Acuerdo 11 del 2001, emanado del H. Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo 11 del 2001 del Consejo Superior se ordenó a la Rectoría preparar un calendario electoral dentro del primer trimestre de cada año, procurando agrupar las elecciones para las diferentes representaciones de elección popular a realizarse en la Universidad.

Que en dicho Acuerdo se establece que mientras se sincronizan todas las elecciones en una misma fecha, lo cual supone una implantación progresiva en la programación electoral, las elecciones para representantes a los Consejos Superior y Académico deben realizarse el mismo día.

Que las anteriores disposiciones y otras normas que regulan la actividad electoral en la Universidad obligan a adoptar criterios y mecanismos que hagan posible el mejor cumplimiento de la voluntad del H. Consejo Superior.

Que en el propósito de unificar el calendario se tendrá que convocar a elecciones a representaciones cuyo período esté en curso y, en otros casos, con período vencido.

Que para facilitar el tránsito de normatividad y en aras de asegurar las diferentes representaciones, se da aplicación a las normas de la Función Pública conforme a las cuales, las representaciones de los empleos administrativos en los órganos de gobierno con período vencido cuya elección no se hubiere convocado, continuarán ejerciendo sus cargos en la plenitud de sus atribuciones hasta tanto se posesione su reemplazo debidamente elegido.

Que las elecciones a realizar en el presente año serán aquellas que se encuentren vencidas o cuyo período expire en la presente vigencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el siguiente calendario electoral de las elecciones internas en la Universidad para el año 2015:

FEBRERO 27: ELECCIONES DE DECANOS

1. Decano Facultad Ciencias de la Salud
2. Decano Facultad de Tecnología
3. Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades
4. Decano Facultad de Ingeniería Mecánica
5. Decano Facultad de Ingeniería Industrial
6. Decano Facultad de Ciencias Ambientales

MARZO 27: ELECCION DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE PROGRAMA.

ABRIL 10: ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES PARA CONSEJOS

1. Dos Representantes de los estudiantes al Consejo Académico
2. Un Representante de los estudiantes al Consejo Superior

MAYO 22: ELECCIONES PARA CONSEJOS

1. Un Representante de las Directivas Académicas al Consejo Superior
2. Representantes por elección a los Consejos de Facultad

SEPTIEMBRE 4: ELECCIONES PARA COMITES

1. Representantes de los profesores y directivas académicas al Comité Electoral.
2. Representantes de los docentes al Comité de Bienestar Universitario
3. Representantes por elección al comité Central de Extensión Universitaria
4. Un Representante de los docentes al Comité de Convivencia Laboral.
5. Representantes por elección en los Comités Curriculares

NOVIEMBRE 12: ELECCIONES DE DECANOS

1. Decano Facultad Ciencias de la Educación
2. Decano Facultad de Ciencias Básicas
3. Decano Facultad de Ingeniería Eléctrica Electrónica, Física y Ciencias de la Computación

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios competentes para convocar a las elecciones de que trata la presente resolución expedirán los actos de convocatoria por lo menos con un mes de antelación a la fecha indicada en el calendario electoral, atendiendo a las disposiciones que rigen las respectivas convocatorias.

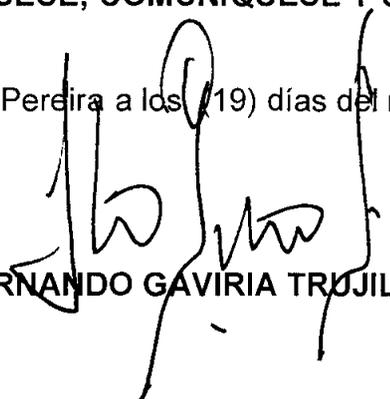
ARTICULO TERCERO: Los funcionarios de elección popular que a la fecha del presente acto tuvieren vencido su período o se venza antes de la fecha prevista para las elecciones, conservarán la plenitud de sus atribuciones hasta tanto se poseione debidamente el elegido que deba reemplazarlo.

ARTICULO CUARTO: Los períodos de los funcionarios elegidos comenzarán a contarse a partir de la fecha de su posesión, respetando en todo caso el período de quien está en ejercicio del cargo, procurando que ésta se realice el mismo día respecto de todas las representaciones.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los (19) días del mes de enero de dos mil quince.



LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

fs